



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

**PROYECTO**  
**PLAN INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE**  
**COMPETENCIAS REGIONALES EN GESTIÓN**  
**INMOBILIARIA ESTATAL**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES**  
**ESTATALES**

**14 SEP 2010**

COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

  
Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

INDICE

I.- RESUMEN EJECUTIVO ..... 3

II.- PLAN ..... 5

II.1.- Introducción ..... 5

II.2.- Definición del Plan ..... 6

II.3.- Alcance ..... 7

II.4.- Objetivos ..... 7

II.5.- Diagnóstico y análisis ..... 8

II.6.- Modelo de Capacitación ..... 10

II.7.- Metodología de trabajo ..... 14

II.8.- Metas del Plan ..... 17

II.9.- Cronograma de trabajo ..... 17

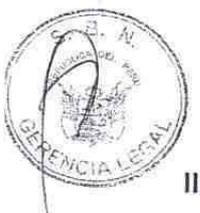
II.10.- Sede de la capacitación y medios necesarios para su ejecución ..... 18

II.11.- Costos y Financiamiento ..... 19

II.12.- Indicadores ..... 20

II.13.- Monitoreo y Evaluación ..... 20

III.- Conclusiones y Recomendaciones: ..... 20



14 SEP 2010

COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

## PLAN INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS REGIONALES EN GESTIÓN INMOBILIARIA ESTATAL

COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL

14 SEP 2010

Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

### I.- RESUMEN EJECUTIVO



El presente documento denominado "Plan Integral de Fortalecimiento de Competencias Regionales en Gestión Inmobiliaria Estatal" (en adelante Plan Integral) está dirigido a ejecutar la transferencia de conocimientos a los Gobiernos Regionales, respecto de la administración y disposición de bienes estatales, dentro del marco del proceso de descentralización y del proceso de implementación del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



Para ello, este Plan Integral establece 04 niveles de capacitación, diferenciados por su alcance y orientación; y, diseñados para cubrir las necesidades de capacitación en las diferentes jerarquías organizacionales, cuyo propósito es el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los Gobiernos Regionales que garanticen una eficiente administración y gestión de los bienes estatales, conforme lo dispone la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y concordante con la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



Al respecto, se han suscrito convenios de cooperación y coordinación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la SBN y los Gobiernos Regionales con la finalidad de facilitar el ejercicio de las funciones a transferir. De similar forma se viene coordinando con los Gobiernos Regionales y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para concretar la implementación de la Comisión Intergubernamental, que identificará las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de funciones.



El Plan, para tener éxito, establece una metodología de trabajo coordinada que garantice los requisitos y recursos necesarios para una adecuada transferencia de conocimientos; siendo ineludible el compromiso de los Gobiernos Regionales de garantizar los recursos humanos estables, profesionales y técnicos debidamente capacitados, así como hardware, software y demás herramientas de gestión, para superar las serias deficiencias presentadas en anteriores esfuerzos de capacitación.



El plan contempla un conjunto de capacitaciones, que los funcionarios de cada Gobierno Regional deben recibir, sin importar la secuencia de éstos. Cada nivel de capacitación está dirigido a diferentes niveles jerárquicos de la institución, con el





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

objetivo de lograr el compromiso y apoyo en la implementación del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



Con el objeto de cumplir con las funciones que la SBN transferirá, el personal de cada Gobierno Regional, requiere necesariamente tener conocimientos y/o ser capacitado en diferentes temas técnicos relacionados a la administración de la propiedad estatal; de los cuales algunos merecen especial mención, tales como: el marco normativo del Sistema Nacional de Bienes Estatales; manejo de herramientas para diseño en computadora (CAD), elaboración de planos perimétricos y ubicación de predios estatales; uso de cartografía en diferentes escalas que permitan el mantenimiento del catastro de la propiedad estatal; utilización del sistema informático SINABIP y del proceso para registro de bienes en él; y, ejecución de los procedimientos operativos asociados a la transferencia, tanto para incorporación como para disposición de bienes estatales. No menos importante y por las implicancias legales de responsabilidad que conlleva, es que se garantice el contar con profesionales idóneos en el dominio del resguardo y defensa legal de los bienes inmuebles en el campo judicial.



La programación de cada evento de capacitación, estará sujeto a coordinaciones con los Gobiernos Regionales y, de ser el caso, a coordinaciones con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de lograr una sincronización con los eventos que el Sector organice.



El financiamiento de este plan será compartido entre los Gobiernos Regionales y la SBN, y cuando corresponda se contará con recursos del Sector Vivienda.



14 SEP 2010

COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

14 SEP 2010

COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. MARIA CECILIA MEZA CANARI  
Fidatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

## II. PLAN

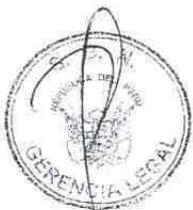
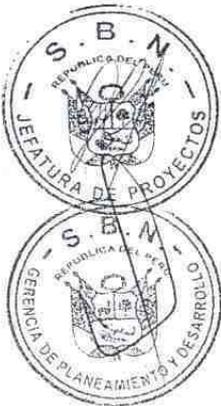
### II.1.- Introducción

Este Plan Integral se formula como parte de las actividades que la SBN viene desarrollando a través de la Comisión de Transferencia de la institución, que a su vez están articuladas con: a) las nuevas funciones y roles que la Ley N° 29151 le encarga como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE; y b) el Plan Estratégico Institucional 2007-2011 que plantea como objetivo estratégico "Apoyar al proceso de descentralización".

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del SNBE, teniendo entre sus funciones la establecida en el Art 21° de la Ley N° 29151, destinada a brindar capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los bienes estatales.

La Ley N° 27680, de fecha 7 de marzo de 2002, reformó el Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú sobre Descentralización y, entre otros aspectos, estableció que: "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales".

Con fecha 20 de julio de 2002, se publica la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la misma que en su artículo 28° establece que: "Las regiones son unidades territoriales geo-económicas, con diversidad de recursos naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comprenden distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales"; y en su artículo 35°, establece que son competencias de los Gobiernos Regionales, entre otras, "Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal".





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

La Ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales, de fecha 18 de noviembre de 2002, establece en su artículo 5° que: “La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región”.

En tal contexto, los Gobiernos Regionales requieren de una capacitación técnica especializada que les permita operar y cumplir con eficacia las nuevas responsabilidades en sus respectivas jurisdicciones. Por ello, siendo la SBN el Ente Rector responsable de normar los actos de disposición, administración y supervisión de los bienes estatales y, teniendo ésta una vasta experiencia sobre la materia, deviene en conveniente que continúe desarrollando programas de capacitación dirigidos a los Gobiernos Regionales respecto al régimen jurídico de administración, adjudicación y registro de los bienes estatales.

Durante los meses de diciembre del 2008 a julio del 2009, se implementó el Plan de Capacitación Macro-Regional sobre “El Régimen General de Administración y Registro Administrativo de los Bienes Estatales”, el mismo que se realizó con éxito. Sin embargo, como resultado de la evaluación de dicho plan, se propuso capacitar a las autoridades regionales con niveles de decisión para lograr el compromiso y apoyo; así mismo, se recomendó pasar a un siguiente nivel de capacitación de asistencia técnica, por un periodo mayor de tiempo, con el fin de poner en práctica lo aprendido y nivelar los conocimientos de los funcionarios involucrados. En consecuencia, la citada capacitación ha permitido efectuar un diagnóstico del nivel de conocimientos de los funcionarios y el nivel de compromiso de las autoridades, lo cual refuerza la necesidad de contar con un Plan de Capacitación Integral.

## II.2.- Definición del Plan.

Conjunto de capacitaciones organizadas por módulos, cada uno de ellos diferenciados por el alcance, nivel de responsabilidad y grado de jerarquía de los funcionarios de los Gobiernos Regionales, respecto de la administración y gestión de los bienes estatales.

14 SEP 2010  
COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

### II.3.- Alcance

- a.- **Ámbito:** 26 Gobiernos Regionales.
- b.- **Sectores:** Autoridades regionales con niveles de decisión, Jefes y personal perteneciente a la Unidad Orgánica específica del Gobierno Regional encargada de desarrollar las funciones en materia de administración y adjudicación de los terrenos del Estado.
- c.- **Beneficiarios:**  
Los Gobiernos Regionales y el Estado Peruano.
- d.- **Involucrados:**  
Gobiernos Regionales (26)  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

### II.4.- Objetivos

- a.- **Generales:**  
Fortalecer de manera integral las capacidades de los Gobiernos Regionales respecto de la administración y adjudicación de la propiedad estatal.
- b.- **Específicos:**
  - Reforzar la importancia de la gestión inmobiliaria estatal y lograr el compromiso y apoyo de las autoridades regionales con niveles de decisión, que estén vinculadas a la administración y gestión de los bienes estatales.
  - Afianzar los conocimientos de los mandos medios de los Gobiernos Regionales, para que dirijan de manera adecuada la administración y gestión de la propiedad estatal.
  - Fortalecer las competencias teórico-prácticas de los funcionarios encargados de desarrollar las funciones operativas en materia de administración y adjudicación de los terrenos del Estado.

14 SEP 2010

COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

.....  
D<sup>ña</sup>. MARIA CECILIA MEZA CANARI  
Fedatario Titular

UPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

14 SEP 2010

COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. MARIA CECILIA MEZA CANARI

Fedatario Titular

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

## II.5.- Diagnóstico y análisis

### a.- Situación actual

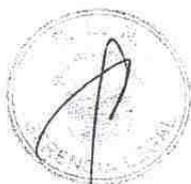
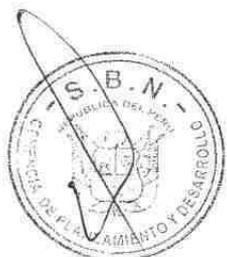
La SBN capacitó a 25 Gobiernos Regionales (excepto el G.R. de La Libertad) durante los años 2005, 2006 y 2007. Sin embargo, éstos han perdido las capacidades adquiridas, debido a que por lo general los funcionarios capacitados ya no laboran en dichas instituciones.

En diciembre de 2008 se inició el Plan de Capacitación Macro-Regional sobre "El Régimen General de Administración y Registro Administrativo de los Bienes Estatales", que permitió diagnosticar el nivel de capacitación de los funcionarios e identificar el grado de compromiso de las autoridades con el proceso de capacitación.

Un aspecto importante a considerar es la imposibilidad que tiene la SBN para cumplir con la identificación y cuantificación de recursos asociados a la transferencia de funciones y competencias, prevista en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009 y recogida en el Decreto Supremo N°047-2009-PCM; debido a que como Institución se continúa en proceso de reestructuración y se tiene comprometido todo el presupuesto asignado, que con muchas limitaciones alcanzaría para asumir las funciones y nuevos roles que establece la Ley N°29151.

En tal contexto, para poder efectivizar la transferencia de funciones, la SBN necesitará primero obtener un presupuesto adicional que permita garantizar la continuidad de los gobiernos regionales. Asimismo, y no menos importante, es poder contar con el presupuesto suficiente para salvar los inconvenientes técnicos y operativos, necesarios para una eficaz transferencia de funciones, tales como:

i) Implementación del Registro Único Obligatorio de los bienes estatales, que proporcionará información confiable para la toma de decisiones por parte de los Gobiernos Regionales y demás entidades del Sistema; ii) Desarrollo del software para la interconexión tecnológica del Ente Rector con los Gobiernos Regionales, que permitirá la incorporación de nuevos predios al Registro Único Obligatorio y efectuar el seguimiento respecto de las acciones que se tomen sobre dichos bienes; y, iii) La capacitación del personal de los Gobiernos Regionales. Precisamente, se busca el cumplimiento de este último ítem con el plan que nos ocupa.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

b.- Identificación de problemas:

- La SBN, no está en capacidad de identificar y cuantificar los recursos asociados a la transferencia de funciones; toda vez que el que tiene actualmente asignado, se utilizará para ejecutar las funciones y nuevos roles que le señala la Ley N° 29151.
- En cuanto a los Gobiernos Regionales; demostraron poco interés en el proceso de transferencia de conocimientos, y por ende en la administración y gestión de los inmuebles estatales.
- Reducido número de funcionarios capacitados en los Gobiernos Regionales y/o limitado conocimiento para recibir las funciones.
- Inadecuada designación de funcionarios para la capacitación.
- Desigualdad en el nivel de conocimientos de los funcionarios de los Gobiernos Regionales capacitados.
- Limitado conocimiento práctico de los actos administrativos.
- Personal capacitado sin estabilidad laboral.



c.- Costo Beneficio:

Los activos de mayor potencial que posee el Estado, son sus inmuebles, que cubren grandes extensiones del territorio nacional, de modo que su valor está directamente vinculado con la adecuada gestión de dichos bienes. Esto último se soporta en el conocimiento que posean los profesionales que realizan los diferentes actos administrativos en el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Por lo expuesto, los costos que ocasione este Plan de Capacitación son ínfimos con respecto del valor de los inmuebles estatales y más aún si a ello se le suma los beneficios que generarían como resultado de una eficiente administración en cada uno de los Gobiernos Regionales.

d.- Factores críticos y amenazas:

- No obtención de presupuesto adicional, que permita y garantice la efectivización de transferencia de funciones.
- Limitado compromiso y apoyo por parte de las autoridades regionales y funcionarios de alto nivel.
- Incumplimiento de los acuerdos en los convenios acordados.
- Alta rotación e inestabilidad laboral de los profesionales capacitados
- Inadecuada designación de funcionarios para cada nivel de capacitación.
- Restricciones presupuestales para la ejecución de la capacitación en sí.

COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. MARIA CECILIA MEZA CANARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

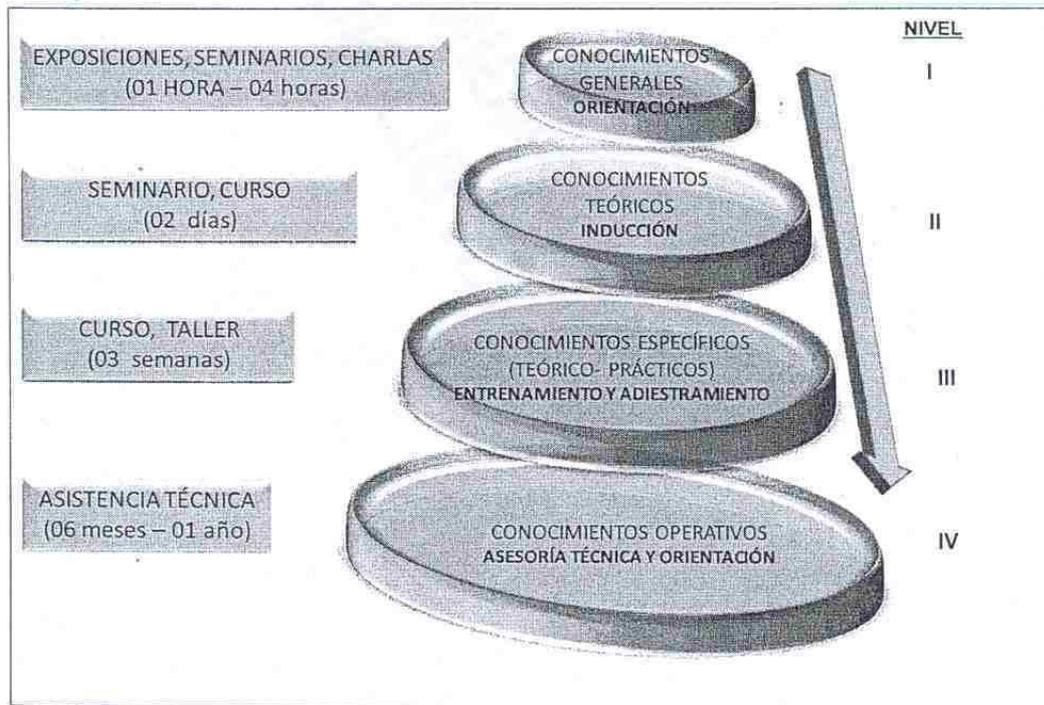


II.6.- Modelo de Capacitación

a.- Niveles de Capacitación

Teniendo en cuenta que en la gestión de los bienes estatales participan funcionarios de diferente nivel jerárquico, se ha diseñado un "Sistema de Capacitación Segmentado" que garantice la transferencia de conocimientos asociado a las necesidades de cada nivel, el mismo que tiene como propósito comprometer a toda la organización en la gestión de la propiedad estatal y por ende en generar sinergias entre los diferentes actores, toda vez que los productos generados de la adecuada administración inmobiliaria, tienen impacto en las diferentes direcciones regionales.

Cuadro: Modelo de de Capacitación



b.- Alcance y ámbito de capacitación

– Nivel I: Capacitación orientada a los funcionarios de alto nivel con capacidad de decisión (Ejemplo: Presidente Regional, Gerente General, Gerente Planificación y Acondicionamiento Territorial, entre otros gerentes y directores regionales), quienes recibirán información sobre aspectos generales de la gestión inmobiliaria estatal.

14 SEP 2010

COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. MARIA CECILIA MEZA CANARI  
F. Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales



14 SEP 2010

COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

El objetivo es el de orientar a los asistentes sobre la importancia de una adecuada administración de los bienes estatales y de los beneficios que ésta genera, comprometiendo a los participantes en apoyar decididamente la gestión inmobiliaria estatal, y así poder actuar de manera coordinada, toda vez que estas acciones generan productos intermedios que aportan en el desarrollo económico social de la región a través de los diferentes sectores.

Para ello, se requiere de un tiempo promedio de 01 a 04 horas de inducción; por lo que es recomendable que la SBN promueva y/o participe en seminarios, charlas o exposiciones organizadas por el sector u otras entidades. La exposición de este nivel de capacitación estará a cargo de un funcionario con cargo directivo de la SBN y, de ser necesario, acompañado por un asesor legal.

– **Nivel II:** Capacitación orientada a los Jefes de la Unidad Orgánica específica del Gobierno Regional encargada de desarrollar las funciones en materia de administración y adjudicación de los terrenos del Estado (Ejemplo: Jefe de la Oficina de Acondicionamiento Territorial) y jefes de las demás direcciones regionales (Ejemplo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, etc.).

En este nivel los participantes recibirán información teórica sobre el Régimen General de Administración y Registro Administrativo de los Bienes Estatales. El objetivo es brindar información general a los funcionarios, en los diferentes temas legales, técnicos y procedimentales, vinculados con la gestión inmobiliaria, bajo un enfoque de toma de decisiones en el marco de las normas vigentes.

Para ello es necesario contar un promedio de 02 días de capacitación, cada uno con 06 u 08 horas lectivas. Este tipo de capacitación se podrá brindar a través de seminarios o cursos, organizados por la SBN o por otras entidades, incluso a requerimiento del Gobierno Regional.

– **Nivel III:** Capacitación orientada a los profesionales de la Unidad Orgánica específica del Gobierno Regional encargada de desarrollar las funciones en materia de administración y adjudicación de los terrenos del Estado. Para ello es necesario contar con el personal mínimo requerido para la transferencia de competencias.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales



En este nivel se transferirán conocimientos específicos, tanto a nivel teórico como práctico, incidiendo en la casuística y casos reales. El objetivo es entrenar y adiestrar a los funcionarios operativos en temas generales del SINABIP, y en aspectos específicos respecto de los diferentes actos administrativos de adquisición y disposición inmobiliaria estatal. Se estima que se requiere de unas 03 semanas de capacitación (15 días hábiles), con un promedio de 08 horas lectivas por día.

Se sugiere que el profesional de Sistemas esté los 3 primeros días del evento, acompañando al profesional del SINABIP que irá los 2 primeros días y dejando listo todo para que continúen las otras capacitaciones. La brigada de JAR irá desde el 3er día hábil hasta el décimo; mientras que la brigada JAD iría desde el día 11 hasta el día hábil 15.

Como resultado de este nivel de capacitación, se espera que los asistentes cuenten con los conocimientos necesarios para iniciar las acciones operativas de administrar los bienes del Estado.

Este tipo de capacitación se podrá brindar a través de cursos y talleres, los que serán exclusivos; es decir a cargo de la SBN.

- **Nivel IV:** Capacitación y/o asistencia técnica orientada a todo el personal que está laborando en la Unidad Orgánica encargada de desarrollar las funciones en materia de administración y adjudicación de los terrenos del Estado, sobre la cual ha recaído la responsabilidad de ejecutar las nuevas funciones transferidas.

Dicha capacitación consiste en un acompañamiento intermitente de 5 a 10 días hábiles por mes, por parte de 01 brigada, la misma que rotará en función a las especialidades que se capaciten; vale decir, en el mes 1 durante 5 días hábiles una brigada especializada en el SINABIP realizará labores de registro de predios en compañía de los funcionarios del Gobierno Regional de modo que se implementen los procesos y se realicen actos de registro administrativo en el SINABIP. A continuación o quizás al inicio junto con la brigada SINABIP, asistiría un profesional de sistemas durante 2 días, quien se encargará de ver todo el aspecto técnico para que el Sistema funcione correctamente.

14 SEP 2010

COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales



En los días restantes del mes 1 los profesionales del Gobierno regional realizarán inscripciones que serán supervisadas en línea por el personal de la SBN (teléfono, correo electrónico, vía web).



En el mes 2, durante 10 días hábiles, una brigada especializada en actos de adquisición y recuperación, brindará asistencia técnica y efectuarán actos de adquisición y recuperación sobre inmuebles estatales, junto con el personal del Gobierno Regional, con el propósito de que éstos adquieran experiencia en la gestión inmobiliaria. En los días restantes del mes 2 el personal del Gobierno Regional efectuará actos de adquisición y recuperación, los mismos que serán supervisados en línea por el personal de la SBN (teléfono, correo electrónico, vía web). Esta modalidad continuará en el mes 3 con una brigada especializada en actos de disposición. Todo el proceso o parte de él se repetirá en función a las necesidades de asistencia técnica que requiera el Gobierno regional, pero esta vez las brigadas especializadas en incorporaciones y disposiciones se trasladarán solo 5 días.



Este nivel de capacitación se implementará una vez que se efectivice la transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales, toda vez que la metodología consiste en brindar asistencia técnica en la ejecución de las funciones transferidas.



Cabe mencionar que para esta etapa, es necesario que el gobierno Regional cuente con los equipos, ambiente y recursos necesarios, de modo que el personal asignado pueda realizar una adecuada asistencia técnica.



c.- Contenido y temario

El temario presentado, en términos generales, abarcará aspectos que serán abordados en cada uno de los niveles de capacitación, diferenciados básicamente en la profundidad y extensión con que se

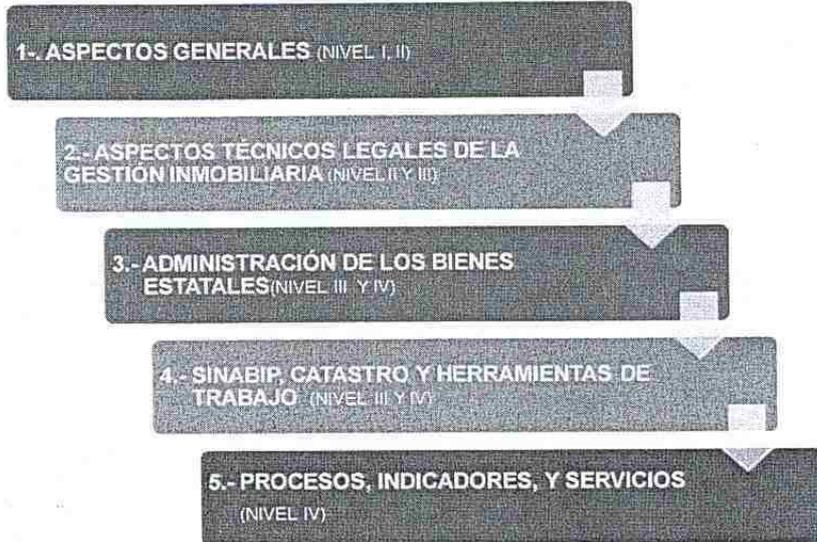
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

14 SEP 2010

Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



Cuadro: Etapas de la Transferencia de Conocimientos



II.7.- Metodología de trabajo

a.- **Plan piloto:** Con la finalidad de evaluar la efectividad del presente plan, se ha visto por conveniente implementar los 3 primeros niveles de capacitación en 2 Gobiernos Regionales sin funciones transferidas, los cuales serían seleccionados en función a la disponibilidad de recursos y al nivel de apoyo e interés que manifiesten (productos de coordinaciones en la Comisión Intergubernamental del Sector vivienda). En el caso específico del nivel de capacitación IV, es recomendable que se implemente en no menos de 02 Gobiernos Regionales con funciones transferidas.

b.- Programa de Trabajo:

En función de la disponibilidad de recursos presupuestales y equipos, se elaborará un plan de trabajo que considere los 03 primeros niveles de capacitación (para el caso de los Gobiernos Regionales sin funciones transferidas).

En cuanto al nivel de capacitación IV, para el caso de los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, se programará en una siguiente etapa y estará en función a la disponibilidad presupuestal.

14 SEP 2010

COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
 Fedatario Titular  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



Finalmente, se elaborará un informe del plan piloto que comprenderá, entre otros aspectos, las recomendaciones del caso que permitan implementar mejoras a la metodología de trabajo. La identificación de los niveles de capacitación que requiera cada Gobierno Regional, será establecida a través de la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda, instalada el 30 de noviembre de 2009 en mérito al Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.

c.- **Transferencia de Funciones:** Es indispensable contar con la participación comprometida de los Gobiernos Regionales en todos los niveles de capacitación, toda vez que será necesario disponer del personal necesario, y los recursos respectivos. Como se ha mencionado en el párrafo anterior, por ahora el plan sólo será aplicable a los Gobiernos Regionales que aún no cuentan con las funciones de administración de la propiedad estatal; sin embargo, debe tenerse en cuenta que para que un Gobierno Regional pueda ejercer de manera adecuada sus funciones, por lo menos debería recibir los 03 primeros niveles de capacitación. Cabe señalar que, la asistencia técnica será de carácter permanente luego de efectivizada la transferencia.

d.- **Ejecución, Coordinación y Expositores:** La ejecución del presente plan se realizará en coordinación con la Comisión Intergubernamental, toda vez que los representantes de los Gobiernos Regionales serán los coordinadores encargados de gestionar los recursos necesarios y de informar ante la comisión sobre los avances del plan.

Los Gobiernos Regionales, a través de sus coordinadores, proporcionarán el ambiente donde se realizará el evento, materiales y equipos necesarios. De otro lado, la SBN se encargará de designar a los profesionales encargados de dicha capacitación, teniendo en cuenta que esta distribución se repetirá para cada Gobierno Regional e irán rotando conforme se avance con la capacitación. A continuación, se propone un esquema de los funcionarios de la SBN que realizarían la capacitación.

14 SEP 2010

COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

Nivel I: 01 Gerente o Jefe y/o profesional designado de la Gerencia Legal.

Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales



- Nivel II: 01 Brigada conformada por un abogado y un arquitecto o ingeniero. Cabe señalar que el abogado abordará también los temas legales genéricos de la SBN y el Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Nivel III: 01 profesional de la Jefatura del SINABIP y 01 especialista de la Jefatura de Sistemas (éste último siempre que sea estrictamente necesario). 02 Brigadas conformadas por un abogado y un arquitecto o ingeniero, que capacitarían en forma alternada y sobre temas de su especialidad.
- Nivel IV: 01 profesional de la Jefatura del SINABIP y 01 especialista de la Jefatura de Sistemas (éste último siempre que sea estrictamente necesario). 02 Brigadas, cada una conformada por un abogado y un arquitecto o ingeniero.

**e.- Factores Críticos**

Para lograr que el programa tenga éxito, es necesario que los Gobiernos Regionales participantes cuenten necesariamente, dentro de su organización estructural y logística, con la Unidad Orgánica específica encargada de desarrollar las funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad estatal, así como los equipos, herramientas y otros medios necesarios detallados en los siguientes párrafos del presente plan.

Es indispensable que se designen a los funcionarios suficientes y adecuados por cada nivel de capacitación, a fin de garantizar una transferencia de conocimientos idónea.

La Unidad Orgánica de cada Gobierno Regional debe estar conformada, como mínimo, por el siguiente personal:

- Un funcionario titulado, formalmente designado para ejercer la jefatura de la Unidad Orgánica Regional encargada de la Administración de los terrenos Estatales, preferentemente titulado en Abogacía, Ingeniería Civil o Arquitectura.
- Un Técnico formalmente designado para dirigir y administrar el sistema de información de bienes estatales, preferentemente con

14 SEP 2010

COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

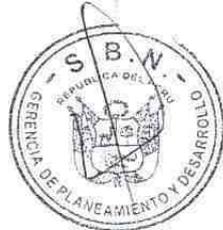
Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales



experiencia de 02 años en informática, capacitado en materia de manejo de información y sistemas operativos.

- Un Profesional formalmente designado para autorizar y ejecutar los actos legales de adquisición, recuperación y disposición de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, titulado en Derecho, con experiencia de 02 años en temas relacionados con la propiedad predial estatal.
- Un Profesional formalmente designado para autorizar y ejecutar los actos técnicos de adquisición, recuperación y disposición de los bienes inmuebles de propiedad del Estado, es titulado, preferentemente, en Ingeniería Civil o Arquitectura, con experiencia de 02 años en materias relacionadas con el saneamiento predial.

#### II.8.- Metas del Plan

Nuestro objetivo es cubrir un mínimo de 02 gobiernos regionales y el mayor número de funcionarios capacitados. En el caso de la futura oficina responsable de las funciones por transferirse, se espera un mínimo de 04 profesionales por Gobierno Regional, vinculados con las labores de administración de los bienes estatales.

Cabe mencionar que, de acuerdo a la evaluación que efectúe la Comisión Intergubernamental, se establecerán de forma consensuada los niveles de capacitación que se requieran para cada Gobierno Regional.

#### II.9.- Cronograma de trabajo

Las acciones de capacitación se coordinarán con la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda. Sin perjuicio de lo antes mencionado, en Anexo 01 se adjunta un cronograma con las capacitaciones mínimas y costos correspondientes que se realizarían en el 2010, basadas en la propuesta de Plan Piloto, sólo para 2 Gobiernos Regionales a los cuales todavía no se ha efectivizado la transferencia de funciones.

14 SEP 2010  
COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

## II.10.- Sede de la capacitación y medios necesarios para su ejecución

### a. Recursos

Previamente a la ejecución del Programa, la SBN coordinará con el Gobierno Regional, Sede del evento, para que éste brinde las facilidades que a continuación se especifican:

La capacitación, se llevará a cabo en un ambiente adecuado elegido por el Gobierno Regional.

Asimismo, el Gobierno Regional, a efectos de la capacitación, deberá contar necesariamente con los siguientes medios y herramientas:

- Proyector multimedia.
- Una PC Pentium Dual Core o similar (como mínimo).
- Pizarra.
- Movilidad para desplazarse a los lugares donde se realizará la capacitación práctica. La selección de la movilidad deberá considerar el número de participantes.
- Equipos: GPS, cámara digital, escáner A3/A4 y plotter.
- Aplicaciones Gráficas: 1 licencia de tipo CAD, como mínimo.

### b. Horario y días de la capacitación

Horario: Los horarios serán coordinados con los Gobiernos Regionales, siendo necesario considerar como máximo 08 horas diarias de trabajo, para los niveles de capacitación II, III y IV.

### c. Documentación (material de capacitación)

Antes de iniciar algunos de los eventos de Capacitación, se entregará al Coordinador del Gobierno Regional, ejemplares del material a utilizarse (en textos impresos y en forma digital-CD), para ser distribuido entre las personas designadas para ser capacitadas. Asimismo, se hará entrega de un juego de los textos completos, al Presidente del Gobierno Regional.

COPIA AUTENTICADA DE  
DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Superintendencia  
Nacional de Bienes  
Estatales

#### d. Entrega de Certificados a los participantes del programa

El personal que recibe la capacitación en los niveles II, III y IV se hará acreedor a Certificados de Aprobación o de Asistencia; conforme al siguiente detalle:

- Se otorgará certificados de aprobación a aquellos participantes que hayan aprobado el Taller.
- Los certificados serán suscritos por la Gerencia General de la SBN.

#### e. Encuestas

El coordinador del Gobierno Regional anfitrión distribuirá y luego enviará a la SBN las encuestas sobre el desempeño de los expositores y sobre el evento en sí, a efectos de retroalimentar el proceso de capacitación y tomar las acciones correctivas pertinentes. Dichas encuestas serán remitidas oportunamente por la SBN.

#### II.11.- Costos y Financiamiento

Los costos del evento serán compartidos por los Gobiernos Regionales y la SBN, conforme a los acuerdos que se tomen al interior de la Comisión Intergubernamental del Sector Vivienda. Sin perjuicio de lo antes mencionado, la SBN plantea que como mínimo los Gobiernos Regionales deberán cubrir con lo siguiente: Ambientación del local donde se realizará el evento y toda la logística para que se logren los objetivos previstos, tal como se detalla en el literal a. del rubro II.10. En cuanto a la SBN, le correspondería los gastos de capacitación, que comprende: Personal de capacitación, pasajes y viáticos de dicho personal, materiales y certificación).

En tal contexto, para la ejecución del Plan Piloto arriba indicado, en el caso de la SBN se ha estimado un Costo total aproximado de S/. 24,817, cuyo detalle se aprecia en el Anexo 02. Cabe destacar que para los cálculos, se ha previsto que las capacitaciones serían en igual número a Gobiernos Regionales con acceso vía terrestre y también vía aérea.

#### II.12.- Indicadores

Porcentaje de profesionales capacitados (Número de profesionales capacitados / Número de funcionarios del Gobierno Regional encargado de administrar los bienes estatales).

14 SEP 2010

COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



- Porcentaje de profesionales que aprobaron la capacitación (Número de profesionales que aprobaron la capacitación / Número de profesionales capacitados).

### II.13.- Monitoreo y Evaluación

Al finalizar cada evento, los expositores del taller en conjunto, elaborarán un informe, donde incluirán un diagnóstico del perfil de los profesionales capacitados. Además deberán registrar las asistencias y resultados de las evaluaciones realizadas.

Dicho informe será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, la misma que efectuará el seguimiento del Plan e incorporará en el informe de gestión el avance reportado.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La SBN tiene entre sus roles la labor de capacitación a los entes que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Asimismo, viene apoyando de manera efectiva en el Proceso de Descentralización.
2. El éxito del presente Plan requiere el compromiso de los Gobiernos Regionales y que éstos garanticen los recursos humanos estables, profesionales y técnicos idóneos, así como el hardware, software y demás herramientas de gestión necesarias para una eficaz capacitación.
3. Adicionalmente al personal debidamente capacitado en el marco normativo del Sistema nacional de Bienes Estatales y en herramientas y procedimientos básicos para una buena administración de la propiedad estatal, es recomendable que los Gobiernos Regionales cuenten con profesionales especializados en la defensa de los bienes inmuebles en el campo judicial.
4. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento coordinará con la SBN y Gobiernos Regionales, a través de la Comisión Intergubernamental responsable del proceso de transferencia, para continuar y culminar la efectivización de la transferencia de funciones respecto de la administración y adjudicación de terrenos del Estado.
5. Por todo lo expuesto, se recomienda la aprobación del presente plan, a efectos de contar con un instrumento que permita contribuir a la implementación y consolidación del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como al proceso de descentralización.



14 SEP 2010

COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

Abog. MARIA CECILIA MEZA CAÑARI  
Fedatario Titular  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES